

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

04 08 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8891/2025**

NOMBRE:

BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO:

PROYECTO DECRETO; estudio de factibilidad ejecución obras de cordón cuneta y adoquinado en la zona catastral N° 13.

AUTOR/ES:

ACOSTA

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO:

2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Handwritten signature in blue ink.
LAURA G. P. Chetty
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades N.º 2756

La Ordenanza N.º 2239/14

El estado actual de la calle Juan Bautista Alberdi, en el tramo comprendido entre Suipacha y Artigas, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos vecinos y vecinas del sector han manifestado su preocupación y realizado reiterados reclamos ante el mal estado de dicha arteria, lo cual dificulta la circulación, especialmente en días de lluvia, afectando la transitabilidad y generando condiciones de inseguridad vial y sanitaria.

Que el deterioro de la calzada se agrava por la falta de un sistema adecuado de escurrimiento de aguas, situación que podría mitigarse mediante la ejecución de obras de cordón cuneta.

Que en dicha zona se encuentra ubicado el Centro de Salud del Barrio Mortelari, al cual concurren a diario personas de todas las edades, muchas de ellas con movilidad reducida, lo que hace imprescindible garantizar el acceso en condiciones seguras y dignas.

Que la ejecución de cordón cuneta y posterior adoquinado en la calle Juan Bautista Alberdi, entre Suipacha y Artigas, representa una intervención estratégica para mejorar la calidad urbana, facilitar la circulación vehicular y peatonal, y optimizar el escurrimiento pluvial.

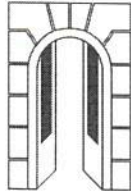
Que la Ordenanza N.º 2239/14 establece los lineamientos para el relevamiento, planificación y ejecución de obras públicas en sectores críticos, priorizando aquellos casos donde se vean afectados servicios esenciales o equipamientos comunitarios como centros de salud, escuelas y espacios públicos.

Que es deber de este Concejo Deliberante impulsar medidas que respondan a las necesidades concretas de la ciudadanía, promoviendo un desarrollo urbano equitativo y sustentable.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmante, presentan el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental para la ejecución de obras de cordón cuneta y posterior adoquinado en el sector comprendido por las calles Juan Bautista Alberdi, Suipacha, Pasaje 4, Pasaje 8, Amenábar y Artigas, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



ARTÍCULO 2°: En caso de viabilidad, el Departamento Ejecutivo deberá incorporar el proyecto dentro del plan anual de obras públicas municipal, o bien gestionar los recursos necesarios ante organismos provinciales o nacionales

ARTÍCULO 3°: De forma


Juan Acosta
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
04/08/2025	
Atendido por	AUSA
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE